

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

15060 *Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 25 de septiembre de 2015 de delegación de firma de determinados documentos contables y administrativos en la Directora General de Personal Docente*

Mediante una resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 15 de diciembre de 2014 (BOIB núm. 173, de 18 de diciembre), se estableció la delegación de firma de determinados documentos contables y administrativos en el Director General de Educación y Cultura.

El artículo 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar, en los titulares de los órganos o de las unidades administrativas que dependen de ellos, la firma de las resoluciones y de los actos administrativos en materias de la competencia que tienen atribuida por cualquier título, salvo los supuestos indelegables que establece esta Ley.

La Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 5 de agosto de 2015 de delegación de la firma de determinados documentos contables y administrativos en el Secretario General de la Consejería de Educación y Universidad, en su apartado primero exceptúa expresamente de la delegación de firma en el Secretario General, los documentos contables y administrativos relacionados con la gestión del personal docente de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears.

Últimamente se han introducido cambios en la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears mediante Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto de 2015).

Así, es necesario redactar una nueva resolución para adaptar las delegaciones de firma a la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Universidad así como delegar en la Directora General de Personal Docente, la firma de los documentos contables y administrativos relacionados con la gestión del personal docente de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears.

Por todo ello, de acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero : Delegar en la Directora General de Personal Docente la firma de los actos administrativos y de los documentos contables y administrativos de autorización y de disposición de gastos, de reconocimiento de obligaciones y de propuesta de pagos relativos a la gestión del personal docente de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears, así como de todos los documentos justificativos correspondientes.

Segundo : Dejar sin efectos la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 15 de diciembre de 2014 de delegación de la firma de determinados documentos contables y administrativos en el Director General de Educación y Cultura (BOIB núm. 173, de 18 de diciembre).

Tercero : Disponer que esta Resolución tenga efectos a partir del mismo día en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 25 de septiembre de 2015

El Consejero de Educación y Universidad
Martí X. March i Cerdà

